



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 195

Fecha: 07/11/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 007 1998 00127 01	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO FC-CREAR PAIS	JESUS MARIA GARCIA TORRES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2008 00215 02	Ejecutivo Singular	CLAUDIO JOSE CASTELLANOS NIGRINIS	LUIS FRANCISCO DIAZ SUAREZ	Auto de Tramite INFORMA AL MEMORIALISTA QUE LA SOLICITUD ELEVADA FUE RESUELTA MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 24/05/2019.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2008 00295 02	Ejecutivo Singular	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Tramite POR NO HABER SIDO ALLEGADO EL MEMORIAL POR CONDUCTO DE APODERADO JUDICIAL. NO SE IMPARTE TRÁMITE.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2010 00272 02	Ejecutivo Singular	RAQUEL DE CONTRERAS	JAIME PEREZ SUAREZ	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2011 00092 03	Ejecutivo Mixto	JOSUE DELGADO ORTIZ	JOSE ALEJANDRO GOMEZ ACEVEDO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2011 00199 03	Ejecutivo Singular	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	SALUD VIDA S.A. EPS	Auto de Tramite FRENTE A LA SOLICITUD ALLEGADA. SE DISPONE QUE EL MEMORIALISTA SE ESTE A LO RESUELTOP EN AUTO PROFERIDO EL 25/10/2019.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00501 01	Ejecutivo Singular	CDMB - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	JUAN CARLOS PINZON ESPINOSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PROGRAMA DILIGENCIA DE ENTREGA PARA EL DÍA 29/11/2019. A LAS 10:00 AM.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 007 2016 00030 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELGA YAMILE ORDOÑEZ BOTTIA	LAURA JOHANNA SERRANO SILVA	Auto Revoca Poder A APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE // ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE APODERADO GENERAL DE LA PARTE DEMANDANTE // REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE NOMBRE NUEVO APODERADO JUDICIAL.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2016 00159 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPROFESIONALES LTDA	OMAR PATIÑO FONSECA	Auto que Ordena Correr Traslado DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2016 00275 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	LUIS EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2016 00275 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	LUIS EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA CURADORA AD-LITEM DE PEDRO ANTONIO CAIEDO CARREÑO.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2017 00066 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES PLATA MOLINA LTDA	LUZ MARINA VERGEL LINDARTE	Auto Señala Fecha y Hora del Remate PARA EL DÍA 11/06/2020. A LAS 10:00 AM.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2017 00222 01	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PEGANTES DE CAUCHO PEGASO LTDA	Auto de Tramite SIGUE ADELANTE PROCESO CON DEMANDADOS QUE NO ENTRARON EN REORGANIZACIÓN // REMITE COPIAS A PROCESO DE REORGANIZACIÓN INICIADO POR LA SOCIEDAD PEGANTES DE CAUCHO PEGASO LTDA	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00363 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	HELDA PORRAS JAIMES	Auto que Ordena Correr Traslado DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00017 01	Ejecutivo Singular	INCOBRAS LTDA	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	Auto de Tramite NO DA TRÁMITE A MEMORIAL.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00064 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ORLANDO CABALLERO ROJAS	ANGELA HERNANDEZ	Auto que Ordena Correr Traslado DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 34 03 001 2018 00071 00	Ejecutivo Singular NV	RICHARD ALEXIS PARDO ZARATE	HUBER YARA BARRAGAN.	Auto de Tramite NIEGA SOLICITUD	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 34 03 002 2019 00008 02 red	Tutelas	ROMULO VARON OLIVEROS	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto que Ordena Requerimiento REQUIERE PREVIA APERTURA A INCIDENTE DE DESACATO.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2019 00040 01	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	FELIX JOAQUIN AGUILLON CABALLERO	Auto decreta medida cautelar	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2019 00069 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	ELIECER GUERRERO DIAZ	Auto reconoce personería A APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA. // PONE EN CONOCIMIENTO LO INFORMADO POR EL SECUESTRE CARLOS VILLAMIZAR.	06/11/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/11/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

129
9
2e

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-007-1998-00127-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. No obstante, dado que la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución se encuentra actualizada al 1 de noviembre de 2019, se precisa que a dicha fecha, esto es, al 1 de noviembre de 2019, el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$96.074.667.

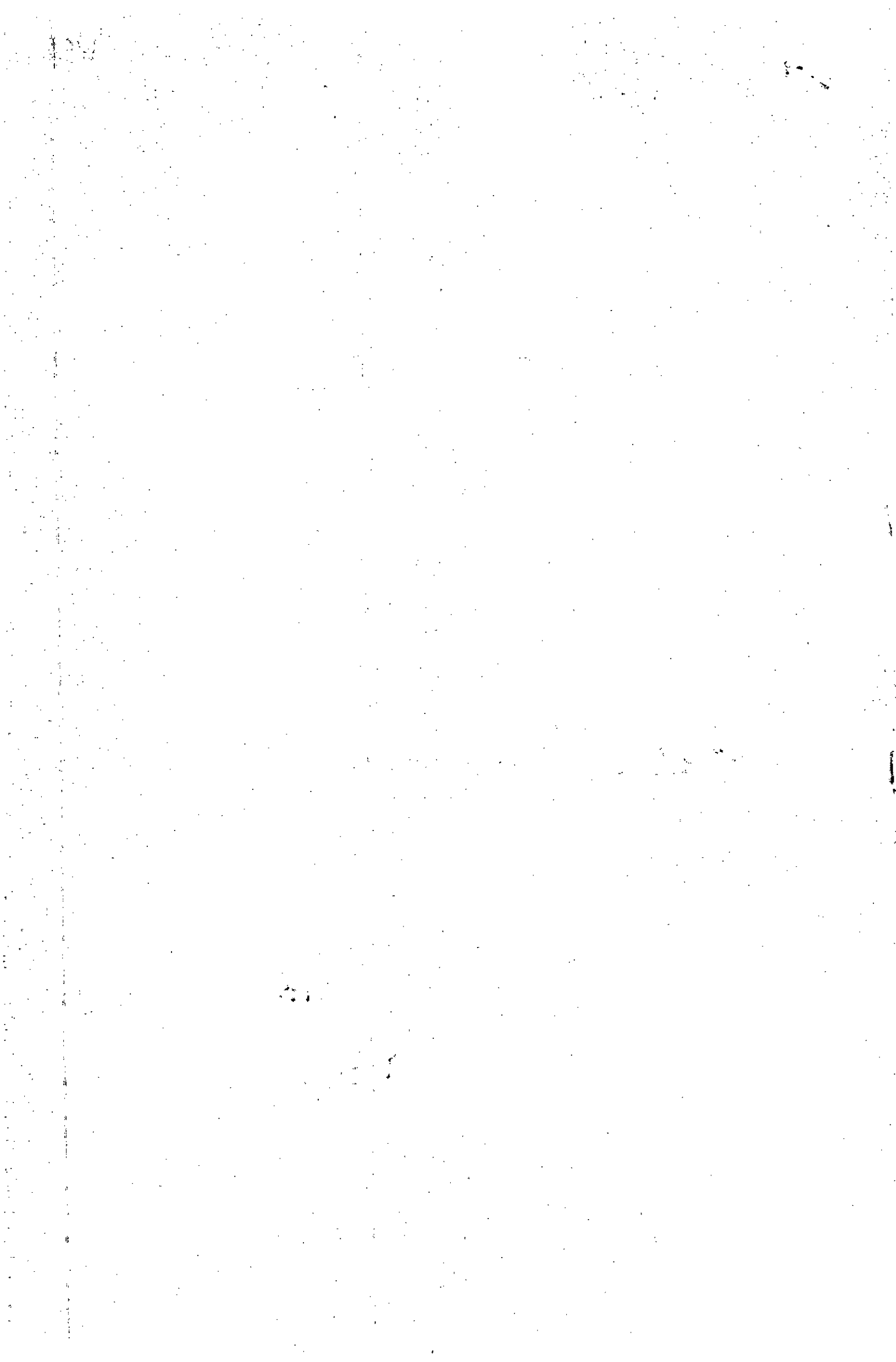
NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 145 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 7 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTÍZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 1998-00127-01
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE PATRIMONIO AUTONOMO FC-CREAE PAIS
DEMANDADO JESUS MARIA GARCIA TORRES

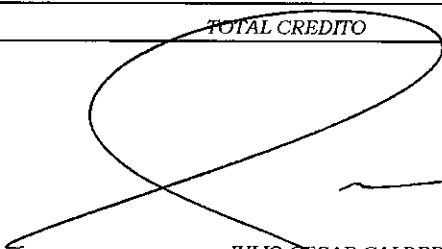
**INTERESES MORATORIO DESDE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019
SOBRE UN CAPITAL DE \$12,467,827**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERESES QUE VIENEN										\$77.120.624
\$ 12.467.827	11-nov-17	30-nov-17	20	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$191.173		\$77.311.797
\$ 12.467.827	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$285.513		\$77.597.310
\$ 12.467.827	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$284.266		\$77.881.576
\$ 12.467.827	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$288.007		\$78.169.583
\$ 12.467.827	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$284.266		\$78.453.849
\$ 12.467.827	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$281.773		\$78.735.622
\$ 12.467.827	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$280.526		\$79.016.148
\$ 12.467.827	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$279.279		\$79.295.427
\$ 12.467.827	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$275.539		\$79.570.966
\$ 12.467.827	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$274.292		\$79.845.258
\$ 12.467.827	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$273.045		\$80.118.303
\$ 12.467.827	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$270.552		\$80.388.855
\$ 12.467.827	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$269.305		\$80.658.160
\$ 12.467.827	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$268.058		\$80.926.218
\$ 12.467.827	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$265.565		\$81.191.783
\$ 12.467.827	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$271.799		\$81.463.582
\$ 12.467.827	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$268.058		\$81.731.640
\$ 12.467.827	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$266.811		\$81.998.451
\$ 12.467.827	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$268.058		\$82.266.509
\$ 12.467.827	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$266.811		\$82.533.320
\$ 12.467.827	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$266.811		\$82.800.131
\$ 12.467.827	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$266.811		\$83.066.942
\$ 12.467.827	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$266.811		\$83.333.753
\$ 12.467.827	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$264.318		\$83.598.071
\$ 12.467.827	01-nov-19	01-nov-19	1	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$8.769		\$83.606.840

Capital	\$12.467.827
Intereses	\$83.606.840
Capital e Intereses	\$96.074.667

RESUMEN

CAPITAL	\$12.467.827
INTERESES	\$83.606.840
TOTAL CREDITO	\$96.074.667



JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Noviembre 01 de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

35
12c
72

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-004-2008-00215-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención al memorial que antecede, el Despacho considera pertinente informarle al peticionario que mediante auto proferido el 24/05/2019, se le resolvió la solicitud por aquel deprecada en el mismo sentido (fl.32, Cd.12). En tal escenario, se ordena al solicitante que se esté a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

1772
CITA
100

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2008-00295-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que el memorial que antecede no fue allegado por conducto de abogado legalmente autorizado (fl. 1770 a 1771), conforme lo dispone el art. 73 del C.G.P., no es posible pronunciarse frente al mismo. No obstante, se requiere al apoderado de la demandante inicial para que, si a bien lo tiene, ratifique el mismo, a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195
se notifica a las partes la providencia
que antecede, hoy 7 de noviembre de
2019, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

45
25
20

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2010-00272-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el contenido del oficio que antecede remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

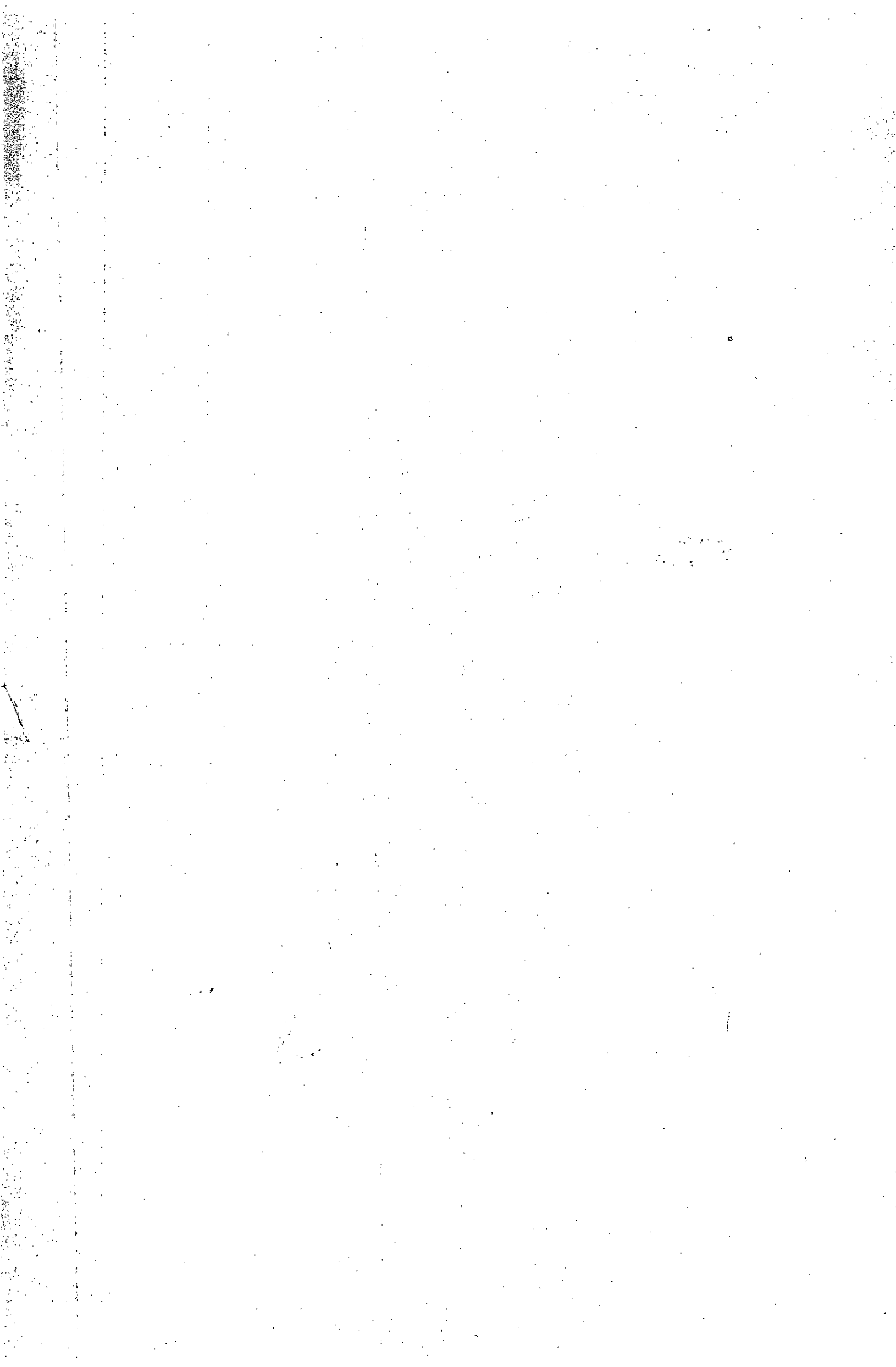
NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





177
9
40

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2011-00092-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 1 de noviembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$356.061.000.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 1 de noviembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$356.061.000.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 7 de noviembre de
2019, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
 RADICADO 2011-00092-01
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE GRUPO MARTINEZ RODRIGUEZ SAS
 DEMANDADO JOSE ALEJANDRO GOMEZ ACEVEDO

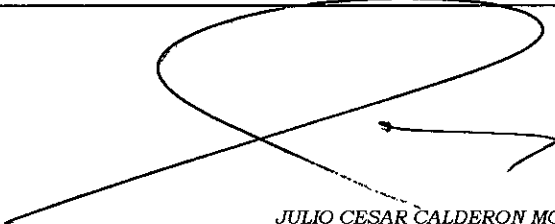
**INTERESES MORATORIO DESDE EL 22 DE MAYO DE 2019 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019
 SOBRE UN CAPITAL DE \$100,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERESES QUE VIENEN										\$244.665.667
\$ 100.000.000	22-may-19	30-may-19	9	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$645.000		\$245.310.667
\$ 100.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.140.000		\$247.450.667
\$ 100.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.140.000		\$249.590.667
100.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$251.730.667
\$ 100.000.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$253.870.667
\$ 100.000.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.120.000		\$255.990.667
\$ 100.000.000	01-nov-19	01-nov-19	1	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$70.333		\$256.061.000

Capital	\$100.000.000
Intereses	\$256.061.000
Capital e Intereses	\$356.061.000

RESUMEN

CAPITAL	\$100.000.000
INTERESES	\$256.061.000
TOTAL CREDITO	\$356.061.000


 JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Noviembre 01 de 2019



716
02B
100

Rdo. 68001-31-03-004-2011-00199-01

Ejecutivo

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Frente a la solicitud que antecede, radicada el 31 de octubre de 2019 por el Liquidador de SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACIÓN, Dr. DARÍO LAGUADO MONSALVE (fl. 694 a 715), se informa que debe estarse a lo resuelto mediante providencia del 25 de octubre de 2019 (fl. 635, Cdno 1 tomo 3), a través de la cual se decidió lo pertinente respecto a la Resolución allegada.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 093 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



30
C3
4C

Rdo. 68001-31-03-005-2015-00501 -01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte demandante acreditó su imposibilidad para asistir a la diligencia de entrega programada mediante providencia del 18 de octubre de 2019 (fl. 24), se ordena su reprogramación y, en consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para realizar la misma el próximo **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:00 PM.**

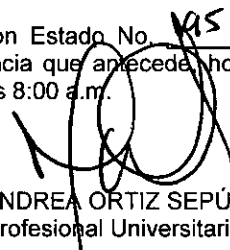
Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórense los oficios correspondientes, conforme a lo ordenado en auto del 18 de octubre de 2019 (fl. 24), los cuales deben ser diligenciados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. ¹⁴⁵ se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 7 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario




427
1T2
4c

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Rad. 68001-31-03-007-2016-00030-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

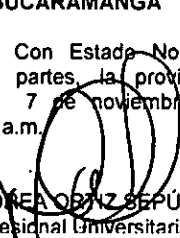
1. En atención al memorial que antecede, radicado por el señor GONZALO SOTO VERA, quien actúa como apoderado general de la demandante ELGA YAMILE ORDOÑEZ BOTTIA según consta en escritura pública No. 0656 del 01/04/2019 elevada ante la Notaría Novena de Bucaramanga (fl.420-425, Cd. 1T2), el Despacho entiende revocado el poder que fuera conferido por la parte demandante al abogado ORLANDO SOTO URIBE, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.,
2. Conforme lo solicita el señor GONZALO SOTO VERA en calidad de apoderado general de la demandante ELGA YAMILE ORDOÑEZ BOTTIA, quien según el literal b) contenido en el numeral primero del poder general otorgado mediante en escritura pública No. 0656 del 01/04/2019, ostenta la facultad de percibir cualquier cantidad de dinero que se adeuden a su poderdante, el Despacho ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA que los depósitos judiciales que deban expedirse a nombre de la parte demandante, salgan a nombre del peticionario GONZALO SOTO VERA
3. En virtud del derecho de postulación –art. 73 del C.G.P.–, requiérase a la parte actora para que nombre apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Rad. 68001-31-03-004-2016-00159-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el art. 444 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) del dictamen pericial que obra a folios 162-175 del presente cuaderno, a través de la cual se avaluó comercialmente el inmueble identificado con el folio de M.I. No. **300-331962** en la suma de **\$308.919.600**.

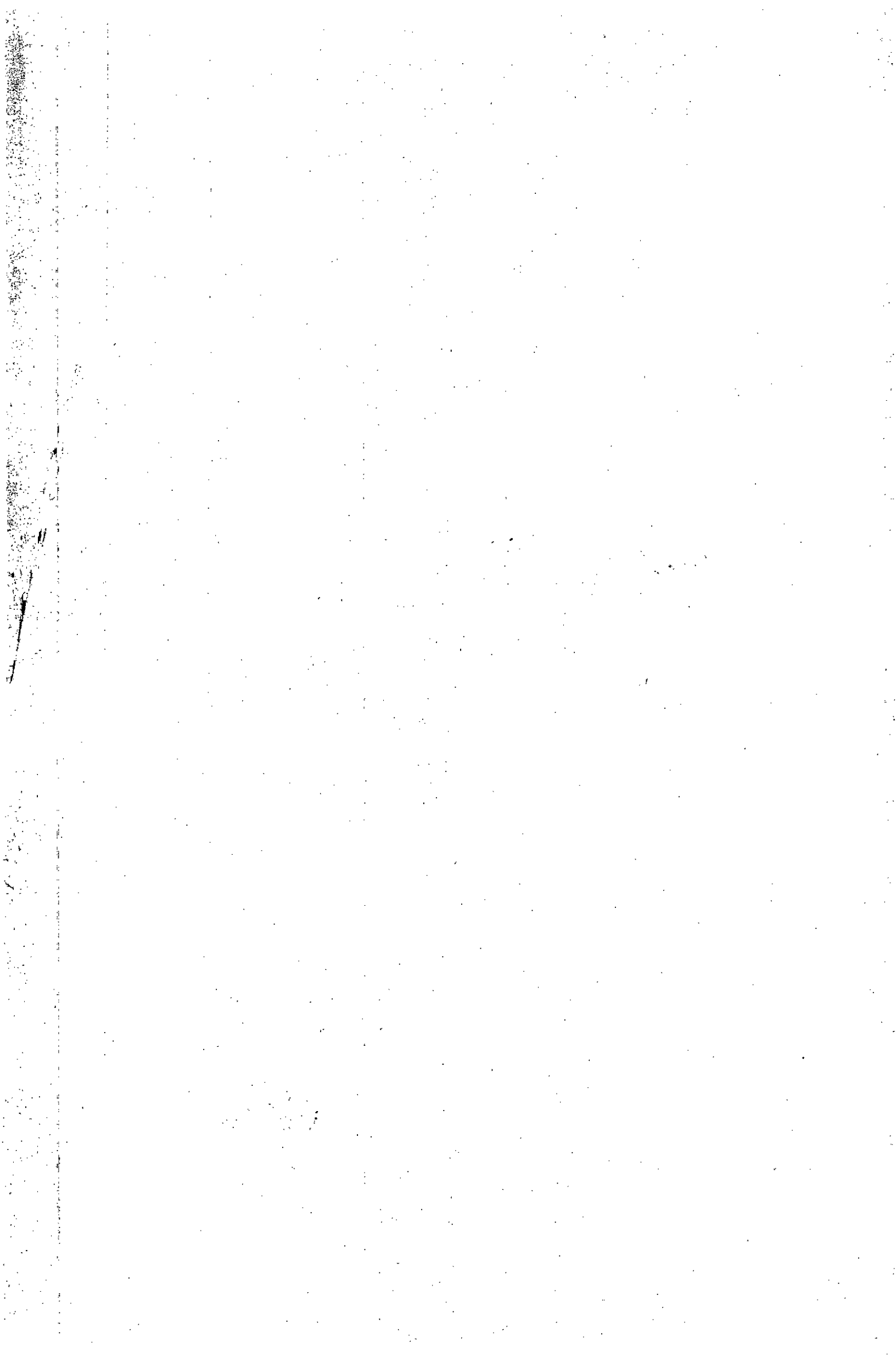
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 125 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria





126
9
20

Rdo. 68001-31-03-007-2016-00275-01

Ejecutivo

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Incorporar y poner en conocimiento de las partes lo informado por la curadora ad- litem de PEDRO ANTONIO CAICEDO CARREÑO en los términos de los documentos que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



70
02
20

EJECUTIVO
RAD. 68001-31-03-007-2016-00275-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual del sueldo que devengue el demandado LUIS EDUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ, así como las sumas de dinero embargables que por concepto de comisiones y bonificaciones que devengue como empleado de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, advirtiéndose que en el evento en que se encuentren recursos inembargables, se abstenga de ponerlos a disposición, caso en el cual deberá comunicar razones y disposiciones en que se fundan.

Limítese la medida, a la suma de \$270.000.000.

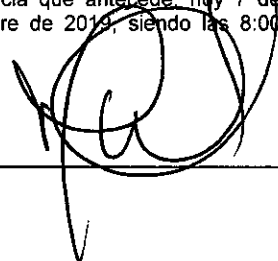
Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito elabórese el oficio correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 145 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 7 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.





619
C12.
3C

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-007-2017-00066-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede (fl. 618) y por ser procedente, pues efectuado el control de legalidad de que trata el inciso 3º del art. 448 del C.G.P., no se vislumbra irregularidad capaz de acarrear nulidad, al paso que el inmueble No. 300-205623 de la ORIP de Bucaramanga se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³, sumado a que el crédito se encuentra liquidado en la demanda inicial⁴, se señalará fecha y hora para llevar a cabo el remate del referido bien, así:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-205623** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (S), ubicado en la carrera 17 C # 57-36 de Bucaramanga (S), avaluado en la suma de **\$553.598.360**.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de **\$387.518.852** previa consignación del 40% del mismo avalúo, esto es la suma de **\$221.439.344**, a nombre del **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** y por cuenta de este proceso, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A.- DEPÓSITOS JUDICIALES de esta ciudad, debiendo los interesados presentar las ofertas en sobre cerrado, tal como lo indica el Artículo 451 y 452 del C. G. P.

El aviso de remate se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario, y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha indicada, deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta, así mismo se informa que el bien objeto de remate puede ser mostrados por su secuestre quien es el señor JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA quien puede ser ubicado en la calle 37 No. 26-15 y/o en el número de celular 3192583387.

Se advierte a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga, que en caso que se presenten posturas de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C. G. de P., los sobres deberán ser ingresados al despacho con la constancia de su recibido con fecha y hora.

Para llevar a cabo la audiencia de remate se fija el próximo **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

¹ Fol. 46 a 49.

² Fol. 189 a 194.

³ Fol. 606 y 617.

⁴ Fol. 617



105
11
20


PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-002-2017-00222-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que la parte demandante guardo silencio frente al auto proferido el 25/10/2019 (ff. 104), entiende el Despacho que no renunció a continuar con la presente ejecución frente a los demandados MARIO ESPINOSA RIVERO y MERCEDES PINEDA DE ESPINOSA, razón por la cual se ordena remitir a cargo y costa del interesado, copia íntegra del presente expediente para que haga parte del proceso de reorganización iniciado a instancia de la sociedad PEGANTES DE CAUCHO PEGASO LTDA el cual se adelanta ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA, informando que las medidas cautelares decretadas en contra de la citada sociedad en reorganización, son puestas a disposición del Juez concursal.

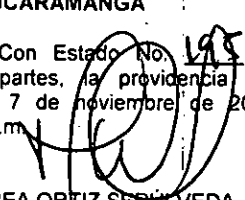
Por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN, librense los respectivos oficios informándose que a fin de remitir copia íntegra del presente proceso debe el interesado en reorganización, esto es, la sociedad PEGANTES DE CAUCHO PEGASO LTDA, aportar las expensas necesarias, toda vez que conforme a la directriz del Consejo Seccional de la Judicatura el Despacho no cuenta con disponibilidad de copias. Igualmente, infórmese que todas las medidas cautelares donde funja como demandada la sociedad PEGANTES DE CAUCHO PEGASO LTDA son puestas a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA. Oficiese.

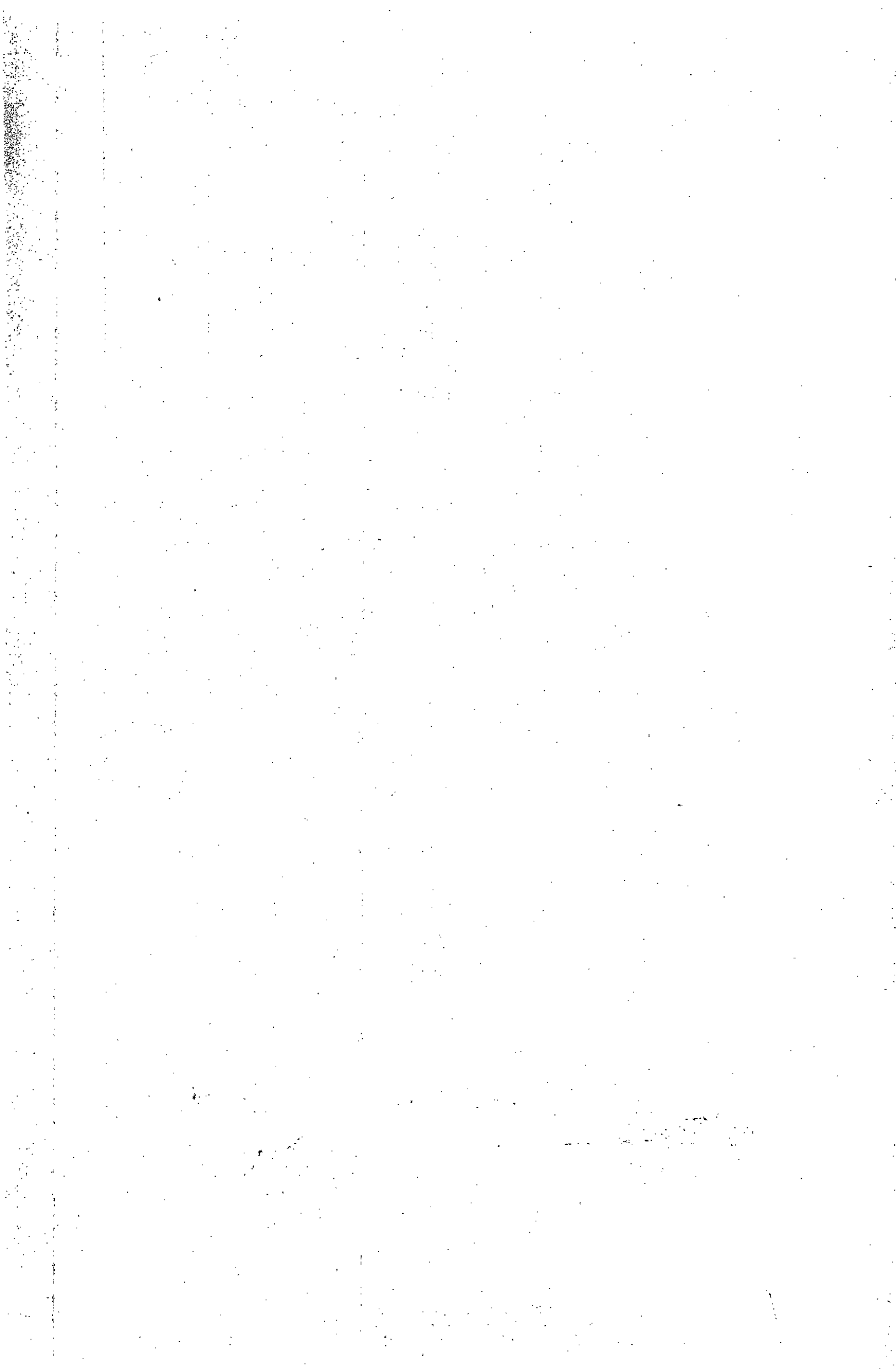
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 145 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 7 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

204
1

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Rad. 68001-31-03-005-2017-00363-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el art. 444 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) del dictamen pericial que obra a folios 179-202 del presente cuaderno, a través de la cual se avaluó comercialmente el inmueble identificado con el folio de M.I. No. **300-210311** en la suma de **\$220.502.840**.

NOTIFÍQUESE,

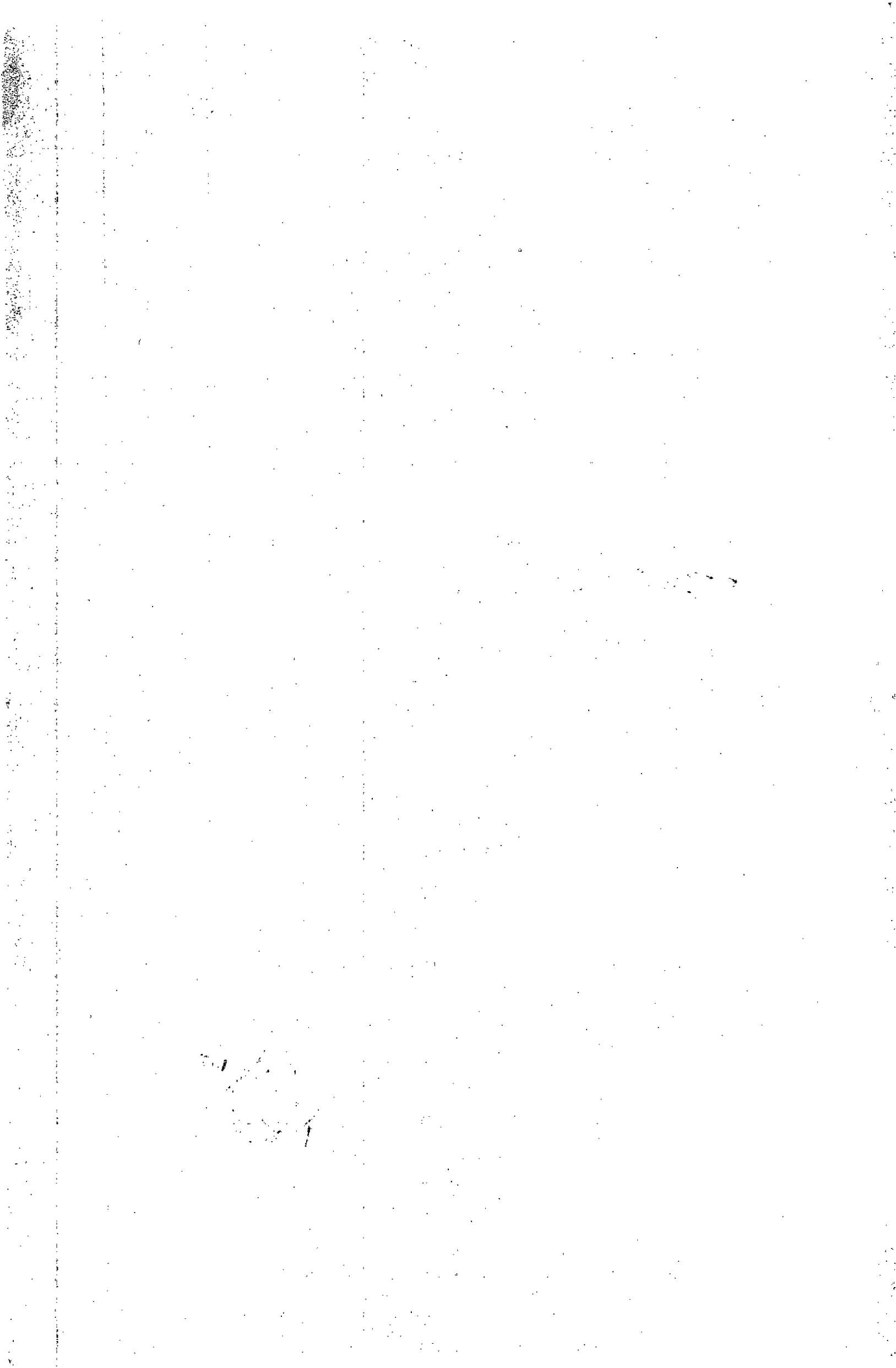
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No. 145 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

91
3
30

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-005-2018-000017-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención al memorial que antecede, el Despacho considera pertinente abstenerse de impartir trámite a la solicitud de medida cautelar, en tanto el abogado que suscribe tal petición manifiesta actuar como apoderado judicial de CARLOS ALFONSO NAVARRO SILVA, quien no forma parte del extremo activo en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

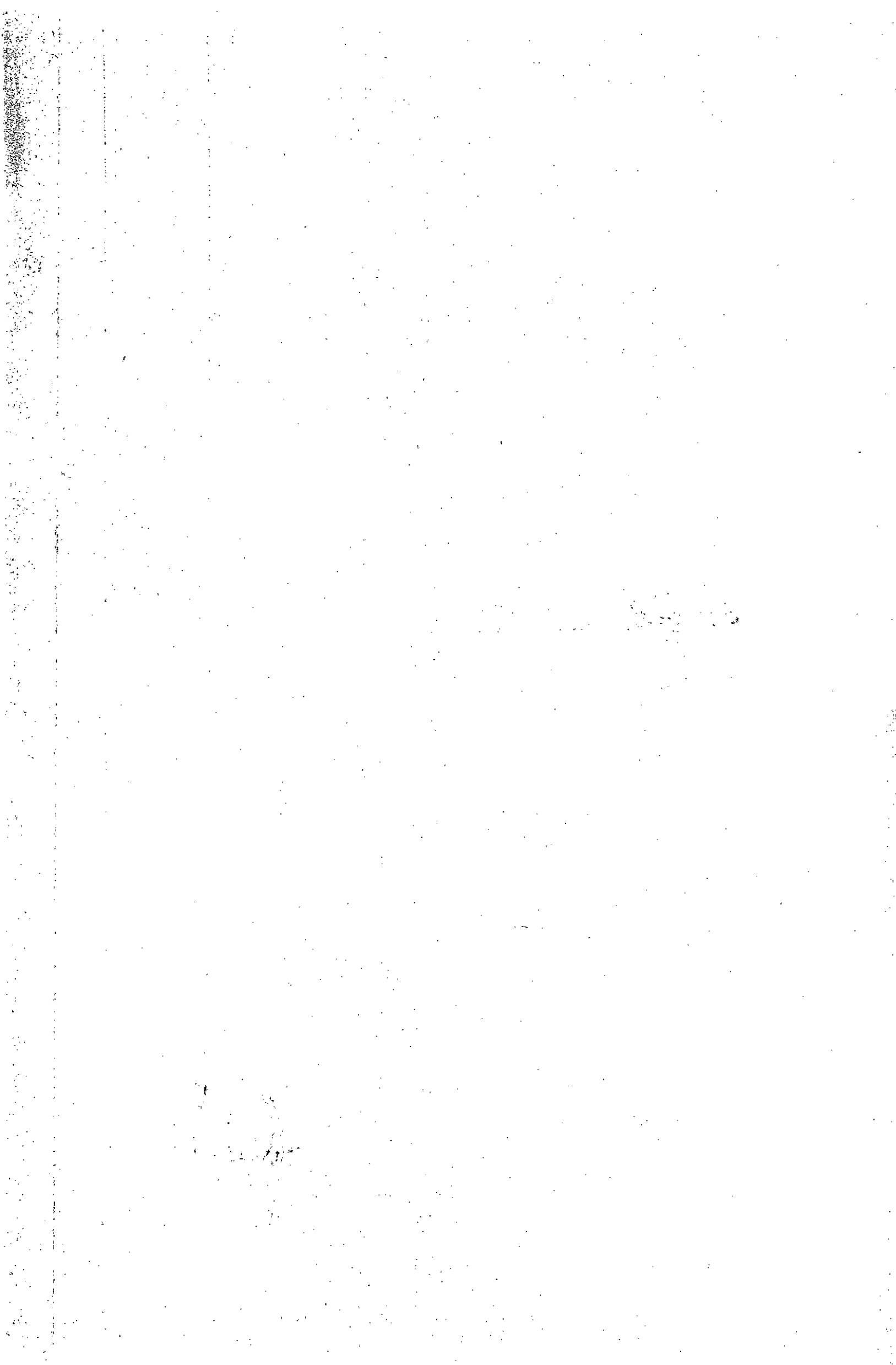
JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 115 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Rad. 68001-31-03-010-2018-00064-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el art. 444 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) del dictamen pericial que obra a folios 105-157 del presente cuaderno, a través de la cual se avaluó comercialmente el inmueble identificado con el folio de M.I. No. **314-28730** en la suma de **\$244.760.000**.

NOTIFÍQUESE,

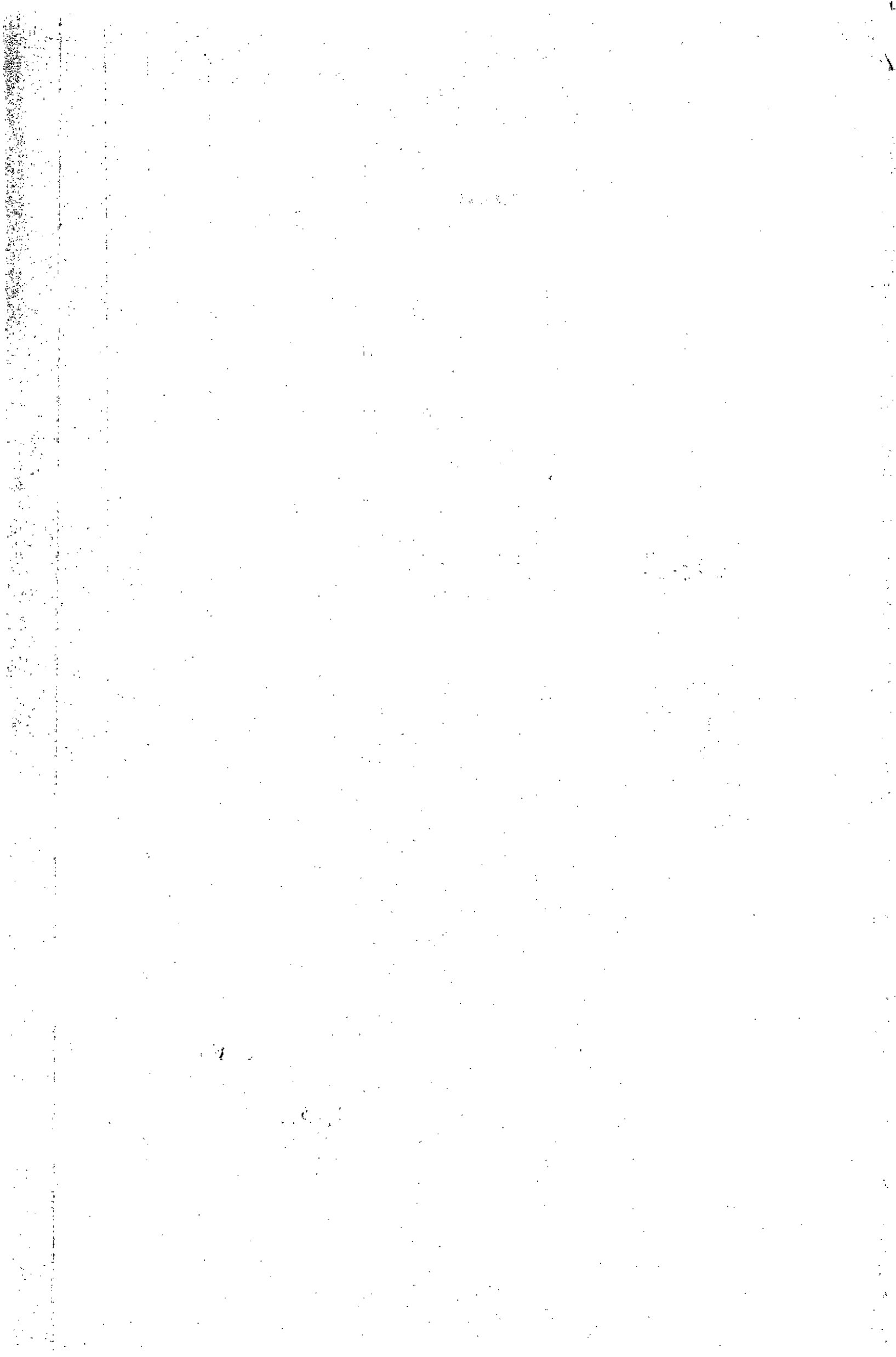
JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria





249

1
50

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-017-2018-0007101

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a los memoriales que militan a los folios 244 y 248 de este cuaderno, el Despacho considera pertinente negar por improcedente la solicitud de "caducidad de la acción hipotecaria" elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, habida cuenta que: (i) en primer lugar, debe saber el profesional del derecho que la pretensión de caducidad, debe ser objeto de estudio en un litigio (o propuesto a manera de excepción se es del caso), razón por la cual no es posible que por este conducto se estudie, mucho menos se declare, el institución jurídico procesal deprecado por el solicitante en el presente juicio ejecutivo. (ii) De otro lado, es dable indicar al memorialista que el acreedor hipotecario EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ tras su notificación personal, en este caso se acumuló al presente proceso haciendo uso de la garantía real otorgada por los demandados, trámite que a estas alturas cuenta con liquidación del crédito aprobado mediante interlocutorio proferido el 09/07/2019 (fl.161, Cd.3) siendo entonces extemporáneos los alegatos ofrecidos por el censor, si a su juicio el susodicho trámite no debía roturarse.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

9
52
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-003-2019-00040-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

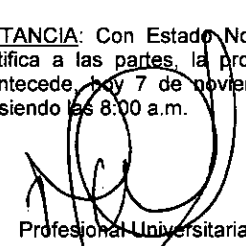
En atención a la solicitud que antecede (fl. 8) y por ser procedente, como quiera que fue registrada la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placa PIT416, se ordena su **INMOVILIZACIÓN** a efectos de practicar la diligencia de secuestro. Elabórense los oficios correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta y a la Policía Nacional Sijin- Dijin Grupo Automotores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 195
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 7 de noviembre de
2019, siendo las 8:00 a.m.


Profesional Universitaria



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Rad. 68001-31-03-011-2019-00069-01

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial al abogado RAFAEL BERMUDEZ SANTOS identificado la tarjeta Profesional N° 69.237 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado ELIECER GUERRERO DIAZ en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.79).
2. Incorporar y poner en conocimiento de las partes, la manifestación realizada por el secuestre CARLOS VILLAMIZAR a folio 75 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 185 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 7 de noviembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

17
18

19
20

21